

Rad No.: 25-240-113006

Barranquilla, 20/03/2025

Señor(a)
WILSON ANTONIO MOYA JIMENEZ
Calle 4A No. 2 – 50
Soplador Zona Bananera

Contrato: 66488217

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 7 de marzo de 2025, radicada bajo el No. AR- 25-000060, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 4A No. 2 – 50 de Soplador, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario.

Ahora bien, cabe anotar que el crédito al que hace usted referencia fue realizado 12 de diciembre de 2024, correspondiente al cobrado bajo el producto No. 52847546.

Para el caso, el crédito fue adquirido por el señor WILSON ANTONIO MOYA JIMENEZ deudor del crédito, quien en calidad de suscriptor de la factura o propietario del inmueble autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural, a través del cual adquirió los artículos CABINA DE SONIDO, NEVERA CENTRALES, TELEVISOR Y LAVADORA con el aliado ALMACENES EXITO S.A. por valor de \$8.000.000, anexamos copia de la solicitud de crédito digital.

Que para que el suscriptor de la factura o propietario del inmueble tomara el crédito, debía realizar una venta desmaterializada que se efectúa digitalmente, el procedimiento de la venta fue el siguiente el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a Brilla con su cedula, el funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario, la cedula original es escaneada y anexada a la solicitud de crédito, luego realiza la validación de la identidad del usuario por medio de unas preguntas de seguridad, una vez son contestadas y se verificada la identidad, se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad (OTP) que es enviado al celular el cual fue 9309.

Así mismo, bajo el producto No. 53005466 se está cobrando un crédito brilla que corresponde a un crédito trasladado el cual fue adquirido mediante el contrato origen No.17174928 por la señora SHIRLEZA SANDRID ARRIETA CHARRIS (deudor) donde usted WILSON ANTONIO MOYA JIMENEZ figura como codeudor.

Al respecto le informamos que este crédito se realizó el día 12 de diciembre de 2024 por valor de \$7.813.471.00, para la compra de NEVERA, CONGELADOR, AIRE ACONDICIONADO, CAMAPANA EXTRACTORA, ENESERES MENORES, Y SEGURO VOLUNTARIO CARDIF con el aliado SUPERTIENDAS OLIMPICA SA, este crédito, fue realizado por medio de una venta desmaterializada.

Las ventas desmaterializadas se realizan digitalmente, el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a brilla con su cedula, el funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario, luego realiza la validación de la identidad del usuario por medio de un lector biométrico dactilar, cuando ya es verificada la identidad se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad que es enviado al celular.

Una vez verificada la identidad del señor WILSON ANTONIO MOYA JIMENEZ se procede a firmar la solicitud de crédito de manera electrónica con un código de seguridad (OTP) que le llega al celular el cual fue 1695.

Cabe anotar que SHIRLEZA SANDRID ARRIETA CHARRIS (deudor), puede solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural.

Por todo lo anterior no es posible retirar la deuda porque tanto el deudor como el codeudor son responsables del crédito adquirido (adjuntamos copia de solicitud de crédito digital)

Así mismo, le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

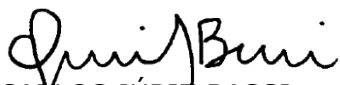
Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
224567280
Anexo lo enunciado